

Aprueban la Guía de Matriz de Riesgo Ambiental a que se refiere el “Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 133-2001-ITINCI-DM

Lima, 22 de junio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el “Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera”, aprobado por Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI, contempla las pautas y obligaciones que deben cumplir las empresas industriales manufactureras del país; así como establece un conjunto de instrumentos de gestión ambiental con el objeto de promover el desarrollo sostenible y competitivo de la industria manufacturera nacional;

Que, el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales - MITINCI, en su condición de autoridad competente encargada de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones que el titular de la actividad industrial manufacturera debe llevar a cabo, ha considerado pertinente aprobar la Guía de Matriz de Riesgo Ambiental;

Que, el referido documento ha sido previamente sometido a consulta ciudadana, con el objeto que se presenten aquellas observaciones y sugerencias que las personas naturales y jurídicas interesadas, estimen conveniente formular;

Que, habiéndose recibido, evaluado y considerado las observaciones y recomendaciones alcanzadas durante el proceso de consulta ciudadana, el referido documento ha quedado expedito para su aprobación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25831 “Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales” y el Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI, “Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Guía de Matriz de Riesgo Ambiental a ser aplicada por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, a la que hace referencia el Decreto Supremo N° 019-97-ITINCI, “Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera”.

Artículo 2.- El texto aprobado de la Guía de Matriz de Riesgo Ambiental se encuentra a disposición del público interesado en la página web del MITINCI (<http://www.mitinci.gob.pe>), como también en las oficinas de la Dirección de Asuntos Ambientales de la Dirección Nacional de Industria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS

Ministro de Industria, Turismo, Integración
y Negociaciones Comerciales Internacionales